



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1143-2019/MPS.

Sullana, 13 de agosto de 2019.

VISTO: El Expediente N°025595 de fecha 22 de julio del año en curso, presentado por el servidor municipal Manuel Enrique Núñez Ato, mediante el cual solicita Bonificación Personal, por contar con 20 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°1642-2012/MPS-SG-RRHH de fecha 26 de julio de 2019 la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que el servidor Manuel Enrique Núñez Ato es empleado nombrado inmerso en el D. Leg. 276;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°2212-2019/MPS de fecha 22.12.2019, en su Artículo Primero señala: Aprobar el nombramiento e ingreso a la Carrera Administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana en número de 138 (ciento Treinta y Ocho) trabajadores que se indican a continuación; reconociéndoles el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos, que dentro de esta resolución se le nombró al servidor municipal Manuel Enrique Núñez Ato, a quien se le consideró como fecha de ingreso el 04 de enero de 1999, que su tiempo de servicios reales y efectivos es el que se señala a continuación:

TIEMPO LABORADO			
Según R.A. N°2212-2009/MPS del 22.12.2019			
Servicios Permanentes			
Del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2002	03	11	27
Del 23 de julio del 2003 al 31 de diciembre del 2003		05	08
Del 01 de enero del 2004 al 31 de diciembre de 2009	06		
Del 01 de enero del 2010 al 27 de julio de 2019	09	06	27
Total	20	00	02
Deducciones:			
Inasistencias, tardanzas, permisos personales, paros, etc.			-02
TOTAL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO AL 27 DE JULIO DE 2019	20	00	00

Que, de acuerdo a lo indicado hasta el día 27 de julio de 2019 el servidor municipal Manuel Enrique Núñez Ato cumplió 20 años de servicios efectivamente laborados;

Que, según consta en su Boleta de Pago el servidor recurrente viene percibiendo una Remuneración Básica de S/.2.550.00 de donde se desprende una remuneración personal de S/.382.51 equivalente a 03 quinquenios, debiendo actualmente percibir 04 quinquenios a partir del 28 de julio de 2019;

Que, siendo procedente lo solicitado, se detalla que por un quinquenio más a partir del 28 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, más el monto correspondiente a ES SALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el cálculo del 5% de la remuneración Básica de su boleta de pago, equivale a S/.127.50 soles mensuales;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N°1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1143-2019/MPS.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Que, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: “La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y beneficios ... La bonificaciones son: **la personal**, que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”;

Que, con Resolución de Alcaldía N°1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013 se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

De acuerdo a los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N°1516-2019-GAJ-MPS del 31.07.2019, recomienda se declare procedente lo peticionado por el servidor Manuel Enrique Núñez Ato, respecto a la solicitud de Bonificación Personal 5% por cuarto quinquenio, ya que su tiempo acumulado hasta el 27 de julio de 2019 es de 20 años de servicios efectivamente laborados en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor **MANUEL ENRIQUE NÚÑEZ ATO**; en consecuencia **RECONOCER la bonificación personal por sus 04 quinquenios laborados, habiendo cumplido el 27 de julio del 2019: 20 años de servicios**, de acuerdo al record laboral señalado en el Informe N° 1642-2019/MPS-SGRRHH del 26.07.2019.

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del quinquenio debidamente presupuestado con cargo a la Certificación Presupuestal N°0012 de Empleados nombrados Específica del Gasto 2.1.1.1.2 y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional N°048.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Subgerencia de Recursos Humanos
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.
Interesado
Subg. RR.HH.
G. Adm.
Subg. Inf.
Archivo
/nlV